CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
SAMC – 013 – 2024

CONTRATANTE	Municipio de Uribia
N.I.T.	892.115.155 – 4
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME BUITRAGO GARCIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	17.825.552 Uribia La Guajira
CONTRATISTA	MARYULIS VILLALBA TAFUR
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.124.001.787 Maicao La Guajira
OBJETO	Implementación del Modelo Integral de Planeación y Gestión - MIPG para el fortalecimiento jurídico, técnico e institucional en el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo en el Municipio de Uribia
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (3) meses y quince (15) días calendario
VALOR	$ 268.768.916,00 m/c
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	Uribia La Guajira

Entre los suscritos, **JAIME BUITRAGO GARCIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 17.825.552 expedida en Uribia La Guajira, actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Uribia, quien en adelante dentro del presente contrato y para sus efectos se denominará **EL MUNICIPIO** y **MARYULIS VILLALBA TAFUR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.124.001.787 expedida en Maicao La Guajira, quien en adelante dentro del presente contrato y para sus efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios previa las siguientes consideraciones. **PRIMERA:** El Municipio de Uribia es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución Política y las leyes. **SEGUNDA:** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de Colombia ha evolucionado a través de una serie de normativas y esfuerzos destinados a mejorar la eficiencia y calidad de la gestión pública. Desde la adopción de la Constitución Política de Colombia en 1991, se establecieron los principios de la función administrativa, incluyendo la eliminación del control fiscal previo y la obligatoriedad de que todas las entidades estatales cuenten con control interno. La Ley 87 de 1993 creó el Sistema Institucional de Control Interno, proporcionando un marco para que las entidades estatales controlaran internamente sus actividades, asegurando la eficiencia y transparencia. La Ley 489 de 1998 continuó este esfuerzo al crear el Sistema de Desarrollo Administrativo, integrando la planeación estratégica con la gestión administrativa y fortaleciendo el Control Interno. **TERCERA:** El MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio. **CUARTA:** El Municipio de Uribia se ha trazado la meta de elevar su Índice de Desempeño Institucional (IDI) al 66,7% en el cuatrienio. Sin embargo, la última medición del IDI disponible (2022) sitúa este indicador en

62,7%, es decir, 4 puntos por debajo de la meta del cuatrienio. Esta diferencia se debe a varios factores clave que afectan el desempeño institucional de la Alcaldía de Uribia. Uno de los principales inconvenientes que enfrenta el municipio es la persistencia de retrasos en el reporte de información. **QUINTA:** Estos retrasos son producto de los deficientes conocimiento y habilidades en el uso de plataformas tecnológicas y en la interpretación de indicadores de gestión, que generan Ineficiencia en el procesamiento y análisis de datos, dificultando la toma de decisiones informadas y la implementación de mejoras en la gestión pública. Así mismo, las dependencias de la Alcaldía de Uribía presentan diversas deficiencias operativas que limitan su capacidad de gestión. Estas deficiencias se deben a que los procesos administrativos no están adecuadamente coordinados ni integrados. **SEXTA:** Para superar estos desafíos y elevar el índice de desempeño institucional por encima del 57%, es esencial implementar estrategias integrales que aborden las causas subyacentes de los problemas identificados. La implementación del Modelo Integral de Planeación y Gestión (MIPG) se presenta como una solución viable para mejorar la capacitación de los funcionarios, optimizar los procesos administrativos y garantizar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal. **SÉPTIMA:** El Municipio de Uribia viene adelantando el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC – 012 – 2024 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II para satisfacer la necesidad antes señalada. **OCTAVA:** MARYULIS VILLALBA TAFUR presentó oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección objetiva. **DÉCIMA:** El informe de evaluación dispuso que el ofrecimiento de MARYULIS VILLALBA TAFUR cumplió los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones. **NOVENA:** El proceso de selección abreviada fue adjudicado a **MARYULIS VILLALBA TAFUR** mediante Resolución No 710 de Septiembre **09** de 2024. **DÉCIMA PRIMERA:** La Secretaría de Hacienda expidió el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, el cual ampara el desarrollo del procedimiento contractual. **DÉCIMA SEGUNDA:** El presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y en especial por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a ejecutar la *"Implementación del Modelo Integral de Planeación y Gestión - MIPG para el fortalecimiento jurídico, técnico e institucional en el marco del cumplimiento del Plan de Desarrollo en el Municipio de Uribia"*. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución de las actividades que se describen a continuación.

ITEM	RECURSOS HUMANOS	UNIDAD	CANT	TIEMPO	VLR UNIT	TOTAL
1.	**COORDINACION DEL PROYECTO – RECURSOS HUMANOS**					**$ 160.400.000,00**
1.1	Coordinador general del proyecto	MESES	1	3,5	$ 8.200.000	$ 28.700.000,00
1.2	Coordinador administrativo del proyecto	MESES	1	3,5	$ 6.600.000	$ 23.100.000,00
1.3	Comunicador logístico	MESES	1	3,5	$ 5.794.000	$ 20.279.000,00
1.4	administrador de empresa	MESES	1	3,5	$ 5.794.000	$ 20.279.000,00
1.5	Juridico	MESES	1	3,5	$ 5.794.000	$ 20.279.000,00

1.6	Técnicos	MESES	4	3,5	$ 3.411.643	$ 47.763.000,00
2.	**APOYO LOGISTICO DOTACION**					**$ 3.663.200,00**
2.1	Chalecos con los logos y diferentes distintivos de los programas y de la administración municipal.	UNIDAD	8	N/A	$ 143.800,00	$ 1.150.400,00
2.2	Camisetas tipo polo estampadas	UNIDAD	16	N/A	$ 58.700,00	$ 939.200,00
2.3	Carnet de identificación en PVC para el grupo operario impresión full color en alta definición con protección UV de 86x54mm, incluye fotografía digital	UNIDAD	8	N/A	$ 18.600,00	$ 148.800,00
2.4	Pendón promocional tipo faldellín. Tamaño 8 mtr de ancho x 1.2 mtr de alto en material banner, full color, soporte tipo bolsillo con ejetes y cuerdas de amarres	UNIDAD	2	N/A	$ 626.800,00	$ 1.253.600,00
2.5	Gorras con logo y diferentes distintivos de los programas y de la administración municipal	UNIDAD	8	N/A	$ 21.400,00	$ 171.200,00
3.	**MESAS DE TRABAJO CON LOS LIDERES DE POLITICAS MIPG, se realizarán 17 JORNADAS, PARA APLICAR HERRAMIENTA DIAGNOSTICA Y LEVANTAR PLAN DE ACCION , DONDE 3 PERSONAS DEL EQUIPO DE TRABAJO ATENDERA 8 PERSONAS POR JORNADAS , PARA UN TOTAL DE 187 PERSONAS**					**$ 4.037.500**
3.1	STAND DE AGUA Y CAFÉ. Incluye: mesa con dispensador de café, vasos biodegradables, mezcladores, azúcar. Dispensador de agua con vasos biodegradables	UNIDAD	17	N/A	$ 111.000	$ 1.887.000
3.2	RREFRIGERIO 3: (sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml)	UNIDAD	187	N/A	$ 11.500	$ 2.150.500
4.	**JORNADAS DE FORMACION EN MIPG SE REALIZARÁN 6 JORNADAS DE FORMACIÓN, EN LOS CUALES SE ESPERA CAPACITAR 20 FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS POR JORNADAS, LO QUE REPRESENTA UN TOTAL DE 120 PERSONAS CAPACITADAS PARA ESTA ACTIVIDAD SE CONTARA CON LA ASISTENCIA DE TODO EL TALENTO HUMANO DEL PROYECTO.**					**$ 11.928.800,00**
4.2	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 25 personas incluye (video-beam, paleógrafo, silla, mesa y puesto de aromática, café y agua). Para jornada de 6-8 horas.	DIAS	6	N/A	$ 548.400,00	$ 3.290.400,00
4.2	Agendas tamaño media carta con anillo doble, personalizada, cantidad de 100 hojas, incluye lacero retráctil	UNIDAD	120	N/A	$ 32.200,00	$ 3.864.000,00
4.3	RREFRIGERIO 3: (sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml)	UNIDAD	128	N/A	$ 11.500,00	$ 1.472.000,00
4.4	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	UNIDAD	128	N/A	$ 3.300,00	$ 422.400,00

4.5	ALMUERZO EJECUTIVO 1: 1 Proteína –125 gramos de carne de res, pescado o cerdo-, 1 Carbohidrato –arroz blanco, arroz con fideos o arroz con coco-, 1 Sopa (de carne, costilla o pollo), 1 Ensalada, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o papa frita- 1 Bebida Jugo de 300ml.	UNIDAD	128	N/A	$ 22.500,00	$ 2.880.000,00
5.	**CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS EL KIT DE LAS HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTOS- SISPT, PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN A LA GESTIÓN EN CUMPLIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO. SE REALIZARÁN 6 JORNADAS DE FORMACION, EN LOS CUALES SE ESPERA CAPACITAR 20 FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS POR JORNADAS, LO QUE REPRESENTA UN TOTAL DE 120 PERSONAS CAPACITADAS, PARA ESTA ACTIVIDAD SE CONTARA CON LA ASISTENCIA DE TODO EL TALENT HUMANO DEL PROYECTO, PARA UN TOTAL DE 128 PERSONAS.**					**$ 11.928.800,00**
5.1	Agendas tamaño media carta con anillo doble, personalizada, cantidad de 100 hojas, incluye lacero retráctil	UNIDAD	120	N/A	$ 32.200,00	$ 3.864.000,00
5.2	REFRIGERIO 3: (sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml)	UNIDAD	128	N/A	$ 11.500,00	$ 1.472.000,00
5.3	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	UNIDAD	128	N/A	$ 3.300,00	$ 422.400,00
5.4	ALMUERZO EJECUTIVO 1: 1 Proteína –125 gramos de carne de res, pescado o cerdo-, 1 Carbohidrato –arroz blanco, arroz con fideos o arroz con coco-, 1 Sopa (de carne, costilla o pollo), 1 Ensalada, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o papa frita- 1 Bebida Jugo de 300ml.	UNIDAD	128	N/A	$ 22.500,00	$ 2.880.000,00
5.5	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 25 personas incluye (video-beam, paleógrafo, silla, mesa y puesto de aromática, café y agua). Para jornada de 6-8 horas.	UNIDAD	6	N/A	$ 548.400,00	$ 3.290.400,00
6.	**MESAS DE TRABAJO CON LAS DEPENDENCIAS, SE REALIZARÁN 13 JORNADAS, PARA EVALUAR, CARGAR Y REPORTAR INFORMACION DEL PLAN DE DESARROLLO AL SISPT, DONDE 3 PERSONAS DEL EQUIPO DE TRABAJO ATENDERA 3 PERSONAS POR JORNADAS , PARA UN TOTAL DE 78 PERSONAS POR MES.**					**$ 4.680.000,00**
6.1	STAND DE AGUA Y CAFÉ. Incluye: mesa con dispensador de café, vasos biodegradables, mezcladores, azúcar. Dispensador de agua con vasos biodegradables	UNIDAD	13	2	$ 111.000	$ 2.886.000
6.2	RREFRIGERIO 3: (sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml)	UNIDAD	78	2	$ 11.500	$ 1.794.000
7.	**MESAS DE TRABAJO CON 13 DEPENDENCIAS PARA EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN. SE EJECUTARÁN 13 MESAS DONDE 2 PERSONAS DEL EQUIPO DE TRABAJO ATENDERA 3 PERSONAS POR MESA , REPRESENTANDO UN TOTAL DE 65 PERSONAS**					**$ 9.620.000,00**

7.1	RREFRIGERIO 3: (sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml)	UNIDAD	65	4	$ 11.500	$ 2.990.000
7.2	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	UNIDAD	65	4	$ 3.300,00	$ 858.000,00
7.3	STAND DE AGUA Y CAFÉ. Incluye: mesa con dispensador de café, vasos biodegradables, mezcladores, azúcar. Dispensador de agua con vasos biodegradables	UNIDAD	13	4	$ 111.000,00	$ 5.772.000,00
8.	**MESAS DE TRABAJOS CON LAS 13 DEPENDENCIAS PARA REALIZAR 13 ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES – POAI DONDE 2 PERSONAS DEL EQUIPO DE TRABAJO ATENDERA 2 PERSONAS POR MESA , PARA UN TOTAL DE 52 PERSONAS.**					**$ 2.212.600,00**
8.1	RREFRIGERIO 3: (sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml)	UNIDAD	52	N/A	$ 11.500	$ 598.000
8.2	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	UNIDAD	52	N/A	$ 3.300,00	$ 171.600
8.3	STAND DE AGUA Y CAFÉ. Incluye: mesa con dispensador de café, vasos biodegradables, mezcladores, azúcar. Dispensador de agua con vasos biodegradables	UNIDAD	13	N/A	$ 111.000,00	$ 1.443.000
9.	**PRESENTAR INFORME MENSUAL DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ANTE EL CONCEJO DE GOBIERNO Y/O COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO (CONFORMADO POR 17 FUNCIONARIOS) EN ESTA ACTIVIDAD APOYARA LAS 8 PERSONAS DEL EQUIPO DE TRABAJO. LO QUE REPRESENTA UN TOTAL DE 25 PERSONAS POR MES**					**$ 5.923.600,00**
9.1	RREFRIGERIO 3: (sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml)	UNIDAD	25	4	$ 11.500,00	$ 1.150.000,00
9.1	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	UNIDAD	25	4	$ 3.300,00	$ 330.000,00
9.3	ALMUERZO EJECUTIVO 1: 1 Proteína –125 gramos de carne de res, pescado o cerdo-, 1 Carbohidrato –arroz blanco, arroz con fideos o arroz con coco-, 1 Sopa (de carne, costilla o pollo), 1 Ensalada, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o papa frita- 1 Bebida Jugo de 300ml.	UNIDAD	25	4	$ 22.500,00	$ 2.250.000,00
9.4	Auditorio con aire acondicionado con capacidad para 25 personas incluye (video-beam, paleógrafo, silla, mesa y puesto de aromática, café y agua). Para jornada de 6-8 horas.	DIAS	1	4	$ 548.400,00	$ 2.193.600,00
10.	**SOCIALIZACION DE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO. SE REALIZARÁN 6 PUNTOS DE ENCUENTROS. 4 EN LAS ZONAS RURAL Y 2 EN LA URBANA , SE ESPERA LA ASISTENCIA MINIMA DE 120 PERSONAS POR PUNTO DE ENCUENTROS.**					**$ 54.374.416,00**

10.1	Vehículo, Camioneta (con carrocería abierta y cerrada), para el traslado de personal y e insumos .	UNIDAD	4	1	$ 7.409.554,00	$ 29.638.216,00
10.2	Alquiler de sillas plásticas por día con o sin brazo de aproximadamente 60cm de largo, 51,5cm de ancho y 71 cm de alto incluye transporte.	UNIDAD	720	N/A	$ 1.400,00	$ 1.008.000,00
10.3	Alquiler de planta eléctrica móvil 7000 va	DIAS	6	N/A	$ 522.300,00	$ 3.133.800,00
10.4	Perifoneo publicitario en vehículo a todo costo. 4 días por 4 horas de perifoneo cada día	HORA	16	N/A	$ 43.000,00	$ 688.000,00
10.5	Alquiler de mesas plásticas cuadrada de 72,5cm de alto por 85.6cm de fondo, por 85.6cm de Ancho	UNIDAD	24	N/A	$ 6.600,00	$ 158.400,00
10.6	Alquiler de sonido de fácil instalación y traslado, para el desarrollo de las actividades (cabinas amplificadas activas + micrófonos + líneas para amplificación)	HORA	48	N/A	$ 183.000,00	$ 8.784.000,00
10.7	RREFRIGERIO 3: (sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml)	UND	720	N/A	$ 11.500,00	$ 8.280.000,00
10.8	EMISORAS reproducción de cuñas radiales de 30 segundos. Se realizarán: 8 cuñas radiales diarias, reproducción por 5 dias. Para un total de 40 cuñas radiales.	UND	40	N/A	$ 42.100,00	$ 1.684.000,00
10.9	Hidratación: bolsa de agua tratada y purificada en presentación de 300cc	UNIDAD	2000	GL	$ 500	$ 1.000.000,00
TOTAL						**$ 268.768.916,00**

CLÁUSULA SEGUNDA – NATURALEZA DEL SERVICIO: Las partes expresan de común acuerdo que este Contrato de Prestación de Servicios se regirá por las disposiciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, por lo tanto, EL CONTRATISTA prestará sus servicios con plena independencia y autonomía, no encontrándose bajo subordinación o dependencia de EL MUNICIPIO, no dando lugar al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales a favor de este. **CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: 1. Obligaciones generales:** Las obligaciones generales de EL CONTRATISTA corresponderán a la siguientes: a. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la selección abreviada, la propuesta y el presente contrato. b. Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones de la selección objetiva los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio del contrato. c. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los

sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. d. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. e. Presentar a la supervisión designada informe final de actividades con evidencia fotográfica. f. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra el Municipio de Uribia. g. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. h. Invertir en forma directa e inequívoca los recursos en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones. i. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. j. Mantener las medias de seguridad en las áreas donde se realicen las actividades. k. Mantener a todo el personal que labore debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique el Municipio de Uribia a través del supervisor del contrato. l. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio. m. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **2. Obligaciones especificas:** a. Realizar mesas de trabajo con los lideres de política MIPG para la aplicación de herramientas diagnósticas y levantar Plan de Acción. b. Realizar jornadas de formación a funcionarios en MIPG. c. Capacitar a los funcionarios y contratistas el kit de las herramientas de seguimientos- SISPT, para el proceso de evaluación a la gestión en cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Municipal. d. Realizar mesas de seguimiento con las distintas secretarías, en las cuales se brindará asistencia para la elaboración del POAI. e. Realizar mesas de trabajo con dependencias para el seguimiento al Plan de Acción. f. Realizar mesas de trabajo con las dependencias para evaluar, cargar y reportar información del Plan de Desarrollo Municipal al SISPT. g. Presentar informe mensual de avance en la ejecución del proyecto ante el consejo de gobierno y/o comité institucional de gestión y desempeño. h. Socialización de plan de desarrollo municipal en la zona urbana y rural del Municipio. i. Administrar integralmente el proyecto. **CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se obliga. a. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para que este pueda tramitar pagos ante la Administración Municipal. c. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para la ejecución de contrato. d. Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley. e. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones pactadas. **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término para la realización de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA será de tres (3) meses y quince (15) dias calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA – VALOR:** El valor del presente Contrato de Prestación de Servicios se fija en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y**

OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS ($ 268.768.916,00 m/c). CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO: El Municipio entregará a El Contratista el valor del contrato mediante tres (3) mensualidades vencidas de igual valor y una (1) ultima correspondiente a quince (15) dias calendario, previa presentación de informe de actividades en donde consten las tareas adelantadas en el período, con evidencia fotográfica y certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del Supervisor designado. **Parágrafo primero:** En el evento de montos no ejecutados serán debitados del pago final. **Parágrafo segundo:** Para la entrega de pagos igualmente será necesario que El Contratista acredite encontrarse al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso que aplique. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA OCTAVA – PACTO DE ANTICIPO:** Con ocasión a los gastos iniciales del contrato las partes pactan un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, es decir, la suma de **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 107.507.566,40 m/c)**, para la ejecución de las diferentes actividades. **Parágrafo primero:** El manejo de los recursos entregados a EL CONTRATISTA a título de anticipo, debe realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato de prestación de servicio suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al tesoro municipal. **Parágrafo segundo:** Para la entrega del anticipo se hace necesario la entrega de un plan de inversión para la utilización del mismo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte de EL MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para el buen manejo y correcta inversión del anticipo. **Parágrafo tercero:** El valor entregado por anticipo, será amortizado por la administración municipal en el mismo porcentaje de entrega de cada aporte realizado, hasta completar el valor total entregado por tal concepto. **CLÁUSULA NOVENA –TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando EL MUNICIPIO observe que se están produciendo hechos graves que indiquen que EL CONTRATISTA no va a cumplir con el contrato o cuando se presentan hechos que afectan de manera grave y directa la ejecución del contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado dará por terminado el contrato. **Parágrafo:** EL MUNICIPIO dispondrá de manera anticipada la terminación del contrato en los siguientes eventos. a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica de EL CONTRATISTA. c. Por interdicción judicial o declaración de quiebra de EL CONTRATISTA. d. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. **CLÁUSULA DÉCIMA – MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización grave del servicio público que se

pretende satisfacer, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan a un acuerdo respectivo, EL MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de actividades. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Cuando en presencia de diferencia de criterios en la interpretación de una o más cláusulas, razón por la cual se paralizaría el contrato y afectar gravemente el servicio público que se pretende satisfacer con las actividades y no llegaren las partes a un acuerdo, EL MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado interpretará las circunstancias motivo de debate. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CADUCIDAD:** En el evento de materializarse uno o más de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO, por medio de acto debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **Parágrafo – Procedimiento:** a. Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA hará una relación detallada de las actividades ejecutadas hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, lo cual se consignará en un acta que deberá llevar la aprobación del Supervisor. b. Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y EL MUNICIPIO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. c. Si EL MUNICIPIO se abstiene a declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de la ejecución de las actividades. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente Contrato de Prestación de Servicios, salvo autorización escrita por parte de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad EL CONTRATISTA conviene pagar a EL MUNICIPIO, a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pero no definitivo de los perjuicios que este reciba, tomando directamente el valor de los saldos que se adeuden a EL CONTRATISTA o en su defecto de la garantía de cumplimiento, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN:** De conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato será objeto de liquidación, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de recibo final o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha de acuerdo que la disponga. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos para la mediación de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato. En caso de no llegar a acuerdo alguno, las partes acudirán directamente a la autoridad judicial competente para dirimir la controversia originada. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Declara EL CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento que

se entenderá prestado con la firma del presente contrato no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad constitucional o legal para la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios, tal como lo ordena el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control de las actividades de EL CONTRATISTA estará a cargo de la Secretaria de Planeación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL MUNICIPIO mecanismo de cobertura que ampare los siguientes riesgos. **a. Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre al Municipio de Uribia, de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido, y la apropiación indebida que EL CONTRATISTA garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía será del cien por ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más. **b. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad territorial de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado EL CONTRATISTA garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. El valor de esta garantía no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y tres (3) años más. **c. Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable a EL CONTRATISTA, el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable a EL CONTRATISTA y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más. **d. Calidad del servicio:** Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más. **e. Responsabilidad extracontractual:** El amparo de responsabilidad extracontractual cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. El valor de esta garantía será igual a 200 SMMLV con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las obligaciones tributarias a su cargo. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – INDEMNIDAD:** El presente contrato constituye un mandato sin representación, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones, indemne a EL MUNICIPIO en todo lo relacionado a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

SEGUNDA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará al presupuesto del Municipio de Uribia para la vigencia fiscal 2024. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfeccionará con la firma de los intervinientes y el certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO:** Para todos los efectos las partes han acordado que el domicilio contractual será el Municipio de Uribia Departamento de La Guajira.

Para constancia se suscribe el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor por quienes intervienen en Uribia a los nueve (9) días del mes de Septiembre de 2024.

JAIME BUITRAGO GARCIA
Alcalde
EL MUNICIPIO

MARYULIS VILLALBA TAFUR
C.C. 1.124.001.787 Maicao La Guajira
EL CONTRATISTA